

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro (S), Trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

1. AUXILIESE el encargo conferido por el Juzgado Promiscuo de San Andrés (S.S.).
2. PREVIO a la diligencia, REQUERIR al despacho comitente a fin que se sirva manifestar en el término de tres (03) días, si lo que requiere es el secuestro como unidad económica del establecimiento de comercio, o si se restringe a los muebles y enseres ubicados en el local comercial. Por Secretaría, OFICIESE.
3. DESIGNAR como secuestre a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS (AGROSILVO), de entre la lista de auxiliares de la justicia-Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, con quien habrá de entenderse el interesado en todo lo referente al bien objeto de la medida.
4. SUBCOMISIONAR a la ALCALDIA DE COROMORO la realización de la mencionada diligencia de secuestro, con base en las atribuciones conferidas por el despacho comitente.
5. Una vez atendido el requerimiento consignado en el numeral 2 del presente, LIBRESE despacho comisorio con los insertos del caso, por Secretaría del Despacho.
6. Surtido todo lo anterior, vuelva al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en estado 48 del 14 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33abce543ea7136ee6500e632f32da26bb0b660ef757c537007d6569e5a130f**

Documento generado en 13/12/2022 05:19:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**